



**RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS PUESTOS FUNCIONALES CONVOCADOS EN RÉGIMEN DE CONVOCATORIA INTERNA, POR RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 (BOUC DE 8 DE NOVIEMBRE)**

Por Resolución de fecha 5 de noviembre de 2018 (BOUC de 8 de noviembre) se aprueba convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, en régimen de convocatoria interna, de los puestos funcionales vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de la Universidad, que figuraban en el Anexo I de dicha Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (B.O.C.M. de 10 de enero de 2006), y comprobado el cumplimiento por parte de los candidatos seleccionados de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto Rectoral 16/2015 de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (B.O.C.M. de 31 de julio), en relación con el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero) resuelve:

**Primero.-** Adjudicar los puestos funcionales contenidos en el **Anexo I** de esta Resolución.

**Segundo.-** Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 1 de febrero de 2019, debiéndose con esa fecha producir la incorporación de los seleccionados a su puesto de trabajo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de los seleccionados la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen jurídico aplicable se estará a las prescripciones contenidas en el citado Convenio Colectivo.

**Tercero.-** Declarar desiertos los puestos funcionales que así se especifican en el **Anexo I** de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer el interesado demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

EL RECTOR,  
P.D. LA GERENTE  
(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio,  
BOCM de 31 de julio)

  
SERVICIO DE PAS  
Concepción Martín Medina